



Quito  
11 to  
c/p

Quito, 14 de mayo de 2012

29600

Señor Abogado

SUAD MANSSUR

Superintendente de Compañías

Presente

Por medio de la presente, notifico a usted y a quien corresponda, la cesión de participaciones de la compañía limitada COMINTECU, COMUNICACIONES INTELIGENTES DEL ECUADOR Cia. Ltda., otorgado por el Ing. Diego Mauricio Avilés Brito y la Ing. Sonia Yolanda Benavides Alvarez a favor del Ing. Frank fernando Guerrero Vela y la Ing. María Daniela Paladines Jaramillo.

Adjunto a la presente copia de la escritura notariada y simple para su verificación.

Atentamente,

Ing. Frank Fernando Guerrero Vela  
GERENTE GENERAL SUBROGANTE  
CC:1715001754



Ingresada cesión de participaciones 22/05/2012



9273

ESCRITURA NÚMERO. NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES. TERCERA

NOTARIA (9.273.-)  
TERCERA



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR

ING. DIEGO MAURICIO AVILÉS BRITO

ING. SONIA YOLANDA BENAVIDES ÁLVAREZ

A FAVOR DE

ING. FRANK FERNANDO GUERRERO VELA

ING. MARÍA DANIELA PALADINES JARAMILLO

CUANTÍA USD \$ 1.500,00

DÍ 3ª COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes quince (15) de octubre de dos mil diez, ante mi Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Suplente, por Licencia de su Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, según consta de la acción de personal número dos mil cincuenta y nueve -DP-DPP, de fecha veinte de septiembre del dos mil diez, expedida por el señor Doctor Pedro José Crespo Crespo, Msc, Director Provincial de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparece, por

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S  
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086  
email: principal@notariaterceraquito.com

sus propios y personales derechos el ingeniero Diego Mauricio Aviles Brito; y su cónyuge Ingeniera Sonia Yolanda Benavides Álvarez, a quienes para efectos de esta escritura se les denominará cedentes; y, por otra parte por sus propios y personales derechos libre y voluntariamente el ingeniero Frank Fernando Guerrero Vela; y, la ingeniera María Daniela Paladines Jaramillo, a quienes para efectos de esta escritura se los denominará cesionarios. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones. legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlos doy fé, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente, bien instruido por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente. Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste una Cesión de Participaciones, de la compañía COMINTECU, Comunicaciones Inteligentes del Ecuador CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: Primera: Comparecientes.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte libre y voluntariamente por sus propios y personales derechos y por lo derechos que mantienen en la sociedad conyugal el señor ingeniero Diego Mauricio Avilés Brito; y su cónyuge ingeniera Sonia Yolanda Benavides Álvarez, a quienes para efectos de esta escritura se les denominará cedentes; y, por otra parte por sus propios y personales derechos libre y



NOTARIA  
TERCERA

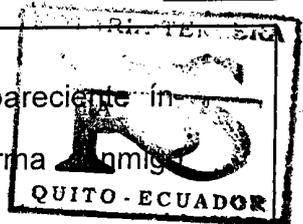
voluntariamente el ingeniero Frank Fernando Guerrero Vela, la  
ingeniera María Daniela Paladines Jaramillo, a quienes para  
efectos de esta escritura se los denominará cesionarios. Los  
comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil  
casados, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito  
Metropolitano, hábiles para contratar y contraer cualquier clase de  
obligaciones. Segunda: Antecedentes.- La compañía COMINTECU,  
Comunicaciones Inteligentes del Ecuador CIA. LTDA., se constituyó  
mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo Quinto del  
Cantón Quito doctor, Luis Antonio Vaca Ruilova, el treinta y uno  
de enero del dos mil ocho, la misma que está inscrita en el  
Registro Mercantil de Quito, el once de marzo del dos mil ocho;  
la reforma y codificación de estatutos de la compañía, otorgada  
ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito doctor,  
Fernando Arregui Aguirre, el once de abril de dos mil ocho e  
inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el treinta de abril del  
dos mil ocho. Tercera: La junta general universal extraordinaria de  
socios, realizada el quince de septiembre del dos mil diez, la misma  
que tuvo el carácter de universal, en forma unánime los socios  
resolvieron autorizar al socio ingeniero Diego Mauricio Avilés Brito,  
para que transfiera sus ciento cincuenta participaciones de diez  
dólares de valor cada una, a favor del ingeniero Frank Fernando  
Guerrero Vela, setenta y cinco participaciones; y, a favor de la  
ingeniera María Daniela Paladines Jaramillo, setenta y cinco  
participaciones. De igual manera se autorizó al cedente y a los  
cesionarios, para que suscriban las escrituras de cesión de  
participaciones. Cuarta: Cesión de Participaciones.- Con los  
antecedentes señalados el ingeniero Diego Mauricio Avilés Brito,

transfiere sus ciento cincuenta participaciones de diez dólares de valor cada una, a favor del ingeniero Frank Fernando Guerrero Vela, setenta y cinco participaciones; y, a favor de la ingeniera María Daniela Paladines Jaramillo, setenta y cinco participaciones, con todos los derechos que de ellas se derivan. QUINTA: PRECIO DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- El precio de la transferencia de participaciones, es el valor nominal, por lo que el señor Ingeniero Frank Fernando Guerrero Vela, paga en dinero en efectivo y moneda de curso legal la suma de setecientos cincuenta dólares, al señor Ingeniero Diego Mauricio Avilés Brito; y, la ingeniera María Daniela Paladines Jaramillo, paga en dinero en efectivo y moneda de curso legal la suma de setecientos cincuenta dólares, al señor Ingeniero Diego Mauricio Avilés Brito. Los cedentes dejan expresa constancia que recibe el precio materia de la transferencia de participaciones a su entera satisfacción, por lo tanto manifiesta que no tiene que efectuar ninguna reclamación presente ni futura. De igual manera los cesionarios deja constancia que recibe las participaciones en los términos antes acordados a su entera satisfacción, igualmente indica que no tiene que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto. Usted señor notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. (Firmado) Doctor Juan Carlos Domínguez F., matrícula número once mil cuatrocientos sesenta y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ MINUTA. Que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes. Para

la celebración de la presente escritura pública se observaron los



NOTARIA  
TERCERA



preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente in-  
tegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma  
en unidad de acto de todo lo cual doy fé.

ING. DIEGO MAURICIO AVILÉS BRITO  
C.C. N° 712065802

*Sonia Benavides*

ING. SONIA YOLANDA BENAVIDES ÁLVAREZ  
C.C. N° 1714322806

ING. FRANK FERNANDO GUERRERO VELA  
C.C. N° 171500175-4

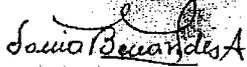
ING. MARÍA DANIELA PALADINES JARAMILLO  
C.C. N° 1712901543

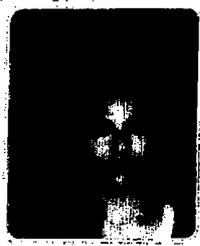


German Flor c.  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171438880-6  
**BENAVIDES ALVAREZ SONIA YOLANDA**  
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 05 OCTUBRE 1977  
 REG. CIVIL QUITO-A 0389 07945 F  
 PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO  
 BONZALEZ SOAREZ 1977

  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E338812222  
 CASADO **DIEGO MAURICIO AVILES BRITO**  
 SUPERIOR ING. ELECTRONIA/TELE.  
 MAESTRO OSWALDO BENAVIDES  
 PROF. OCUP  
 PICHINCHA DEL ROSARIO ALVAREZ  
 PROF. OCUP  
 QUITO 11/05/2005  
 REG. CIVIL QUITO-A 0389 07945 F  
 PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO  
 BONZALEZ SOAREZ 1977

REV 1792675  
  
 PLUGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2008

152-0041  
 NUMERO  
**BENAVIDES ALVAREZ SONIA YOLANDA**  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 COTACOLLAS COTACOLLAS  
 PARROQUIA

1714388806  
 Cedula de Ciudadania

  
 FIRMA



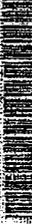
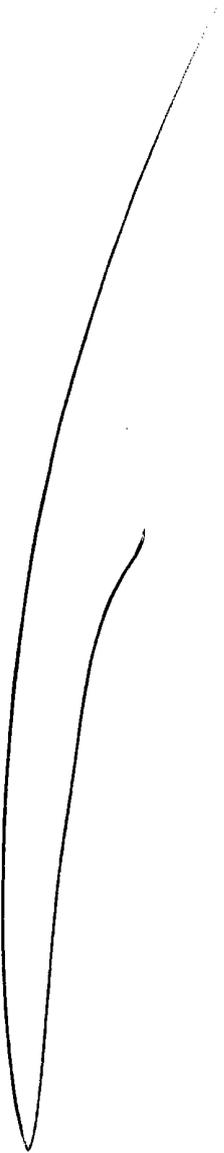
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 CIUDADANIA No. 171206880-2  
 AVILES BRITO DIEGO MAURICIO  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA  
 12 JUNIO 1980  
 QUITO 0345 00552 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1980

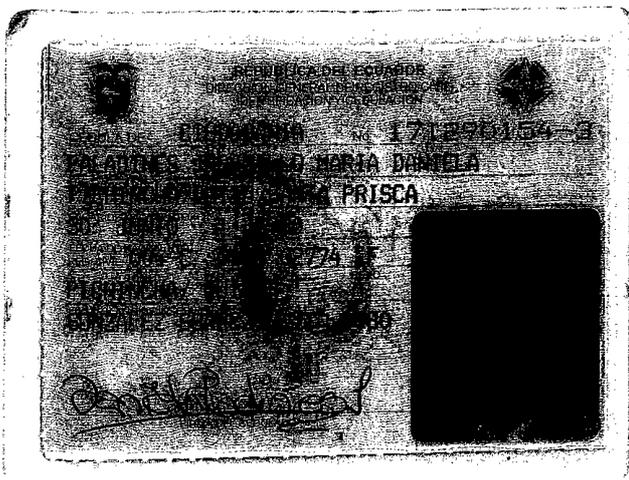



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 NOTARIA TERCERA  
 BOHIA Y BARRA  
 INE ELEC  
 JOSE RICARDO AVILES  
 MARTIN DE JESUS BRITO  
 QUITO 11/05/2008  
 11/05/2017  
 192676



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES (NACIONALES)  
 002-0002 171206880  
 NOMBRE  
 AVILES BRITO DIEGO MAURICIO  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 QUISACANAS CARCELIN  
 BARRIOCUBA ZONA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



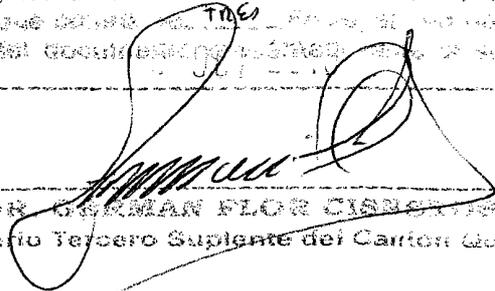
**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

Elecciones 14 de Junio del 2009  
171290154-3 036 - 0067  
PALADINES JARAMILLO MARIA DANIELA  
PICHINCHA QUITO  
CONOCOTO

SANCION Multas: 8 CostoRep: 8 Tot USD: 16  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001  
1159804 14/12/2009 9:25:16



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el artículo 10 de la Ley Notarial de la ley Notarial de 1971, artículo 34-tesoro, que define el <sup>TIPO</sup> de la notaría exacta del ~~GOBIERNO~~ ~~ESTADO~~ de QUITO a.

  
DR. GERMAN FLOR CISNEROS  
Notario Tercero Suplente del Canton Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN



CECULA Nº **CIDADANÍA**

**171500175-4**

APELLIDOS Y NOMBRES

**GUERRERO VELA**

**FRANK FERNANDO**

LUGAR DE NACIMIENTO

**PICHINCHA**

**QUITO**

**SAN JUAN**

FECHA DE NACIMIENTO **1978-09-22**

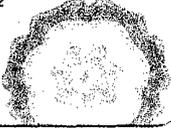
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**

**MARIA DANIELA**

**PALADINES JARAMILLO**



INSTITUCIÓN  
**SUPERIOR**

PROFESIÓN  
**ING. ELECTRONICA/TELE.**

**V4343V3244**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

**GUERRERO SAENZ LUIS FERNANDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

**VELA OVIEDO ALBA ESTELA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

**QUITO**

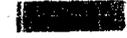
**2010-09-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN

**2020-09-18**

*Signature*

*Signature*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

**110-0168**

NÚMERO

**1715001754**

CECULA

**GUERRERO VELA FRANK FERNANDO**

PROVINCIA

**CHAUPICRUZ**

PARROQUIA

QUITO

CANTÓN

ZONA

*Signature*  
E. PRESIDENTE DE LA JUNTA

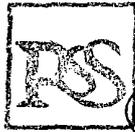




CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De JND foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fé.

15 OCT 2010

Quito \_\_\_\_\_



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
QUITO - ECUADOR

JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
COMINTECU, COMUNICACIONES INTELIGENTES DEL ECUADOR CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de septiembre del dos mil diez, siendo las 17h00, en el local de la compañía ubicado en la avenida 10 de Agosto 58-31 oficina 3-3, se reúnen los socios: ingeniera María Daniela Paladines Jaramillo, propietaria de 150 participaciones; y, el ingeniero Diego Mauricio Avilés Brito, propietario de 150 participaciones de diez dólares de valor cada una.

Preside la sesión el ingeniero Diego Mauricio Avilés Brito, y actúa como secretaria la ingeniera María Daniela Paladines Jaramillo, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente.

El presidente dispone a la secretaria constate el quórum asistente, la secretaria informa que esta presente todo el capital social de la compañía.

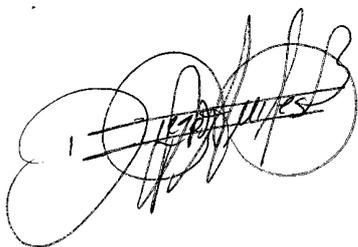
El presidente les propone a los socios, reunirse en Junta Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos.

- 1.- Autorizar a los socios para que transfieran sus participaciones.
- 2.- Autorizar al cedente y cesionarios para que suscriban las escrituras de transferencia de participaciones.
- 3.- Conocimiento y resolución sobre el proyecto de minuta de transferencia de participaciones.

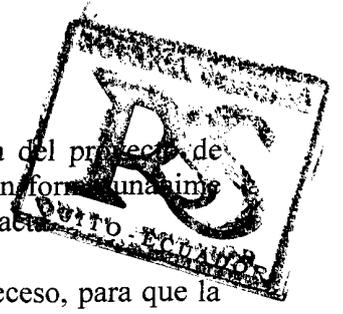
Los socios resuelven constituirse en Junta Universal Extraordinaria de Socios, con el objeto de tratar los puntos del orden del día.

Con respecto al primer punto del orden del día, los socios resuelven por unanimidad autorizar al socio ingeniero Diego Mauricio Avilés Brito, para que transfiera sus ciento cincuenta participaciones de diez dólares de valor cada una; a favor del ingeniero Frank Fernando Guerrero Vela, setenta y cinco participaciones; y, a favor de la ingeniera María Daniela Paladines Jaramillo, setenta y cinco participaciones, con todos los derechos que de ellas se derivan, sin reservarse para sí ningún derecho presente ni futuro.

Con respecto al segundo punto del orden del día, los socios resuelven por unanimidad autorizar al cedente y cesionarios, para que suscriban las escrituras de transferencia de participaciones respectivas, e inscriban en el Registro Mercantil, dicho acto societario.

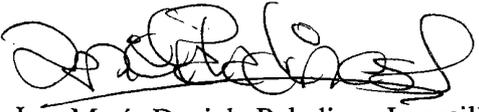


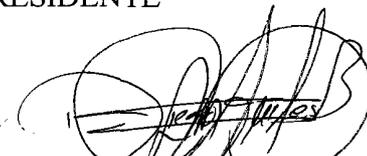
Con respecto al tercer punto del orden del día, la secretaria da lectura del proyecto de minuta de transferencia de participaciones, el mismo que es aprobado en forma unánime por todos los socios, documento que forma parte integrante de la presente acta.



Al haberse tratado el punto del orden del día, el presidente dispone un receso, para que la secretaria redacte el acta. Se reinstala la sesión, la secretaria da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios. Para fe y constancia de lo resuelto, en unidad de acto firman la presente acta los socios, conjuntamente con el presidente y secretario que certifica. Se da por terminada la Junta General a las 18h00.

  
Ing. Diego Mauricio Avilés Brito  
PRESIDENTE

  
Ing. María Daniela Paladines Jaramillo  
SECRETARIO

  
Ing. Diego Mauricio Avilés Brito  
SOCIO

  
Ing. María Daniela Paladines Jaramillo  
SOCIO



## CERTIFICADO

Yo, ingeniera María Daniela Paladines Jaramillo, Gerente General de la compañía COMINTECU, Comunicaciones Inteligentes del Ecuador CIA. LTDA., y como tal representante legal de la sociedad, certifico que en la Junta Universal Extraordinaria de Socios, realizada el 15 de septiembre del 2010, la misma que contó con toda la asistencia del capital social de la compañía. Los socios se declararon en Junta Universal Extraordinaria de Socios, y resolvieron en forma unánime autorizar al socio ingeniero Diego Mauricio Avilés Brito, para que transfiera sus ciento cincuenta participaciones de diez dólares de valor cada una, a favor del ingeniero Frank Fernando Guerrero Vela, setenta y cinco participaciones; y, a favor de la ingeniera María Daniela Paladines Jaramillo, setenta y cinco participaciones.

De esta forma doy cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías.



Ing. María Daniela Paladines Jaramillo  
GERENTE GENERAL

*Dr. Roberto Salgado Salgado*



Se otorgó ante mí; Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fe de ello comencé a escribir la TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgado por DIEGO MAURICIO AVILES BRITO Y SONIA YOLANDA BENAVIDES ALVAREZ a favor de FRANK FERNANDO GUERRERO VELA Y MARIA DANIELA PALADINES JARAMILLO, sellada y firmada en Quito, quince de octubre del dos mil diez. —



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS  
ECUADOR TERCERO SUPLENTE  
QUITO, ECUADOR



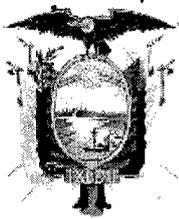
**NOTARIA TERCERA**

**RAZON.-** En esta fecha, tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía COMINTECU COMUNICACIONES INTELIGENTES DEL ECUADOR CIA. LTDA., de fecha 31 de Enero de 2008, de la Cesión de participaciones que otorga Diego Mauricio Aviles Brito y Sonia Yolanda Benavides Alvarez a favor de Frank Fernando Guerrero Vela y Maria Daniela Paladines Jaramillo, constante del presente instrumento público. Quito a dos de Diciembre del año dos mil diez.



*[Handwritten signature]*  
Dr. Antonio Vaca Ruilova  
**NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:696 del REGISTRO MERCANTIL de once de marzo del dos mil ocho, fs.634 vta, tomo 139 correspondiente a la Constitución de la compañía “COMINTECU COMUNICACIONES INTELIGENTES DEL ECUADOR CIA. LTDA.” lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, nueve de diciembre de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.



Ng